



AVISO

SE COMUNICA A LOS POSTULANTES AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO AUTOMATICO Y EXCEPCIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS SEGÚN LA LEY 31349 QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23° DEL REGLAMENTO: “El Récord profesional y académico se evalúa mediante la calificación del Currículum Vitae documentado del postulante **que se encuentra en la oficina de escalafón** de la Universidad Nacional del Altiplano y se considerara validos los documentos que tengan una fecha de emisión anterior al 31 de marzo del 2021...” **SOLO SE LLEVARA A CABO LA CALIFICACION DE LOS EXPEDIENTES QUE PROPORCIONE LA OFICINA DE ESCALAFON A LA SUBCOMISION.**

LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS EN MESA DE PARTES DE LA UNA PUNO **NO SERAN CONSIDERADOS** PARA SU CALIFICACION.

NOTA: *LOS POSTULANTES DEBEN REGULARIZAR SU EXPEDIENTE EN LA OFICINA DE ESCALAFON DE LA UNA PUNO.*

LA COMISION